

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su beneplácito por las medidas adoptadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos el día 6 de noviembre de 2025, dirigidas contra individuos y entidades vinculadas al grupo Hezbollah en el Líbano, por constituir un paso significativo en la lucha internacional contra la financiación del terrorismo y las redes ilícitas transnacionales.

Firmante: Gerardo Milman

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, a través de su Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), anunció el 6 de noviembre de 2025 un nuevo paquete de sanciones financieras destinadas a interrumpir los flujos económicos que sostienen las operaciones del grupo Hezbollah. Las medidas alcanzan a una red de operadores financieros, empresarios y entidades libanesas que, de acuerdo con las investigaciones del Tesoro estadounidense, han venido explotando la economía en efectivo del Líbano para canalizar recursos hacia actividades ilícitas, eludiendo los mecanismos formales del sistema bancario internacional.

Estas sanciones se enmarcan en una política de larga data del Gobierno de los Estados Unidos, iniciada tras la designación de Hezbollah como "Foreign Terrorist Organization" (FTO) en 1997 y como "Specially Designated Global Terrorist" (SDGT) en 2001, lo que habilitó al Poder Ejecutivo estadounidense a imponer sanciones financieras y comerciales contra personas o instituciones que actúen en su beneficio o faciliten sus operaciones. Desde entonces, la OFAC ha impulsado diversas rondas de medidas contra redes de financiamiento de Hezbollah tanto en el Líbano como en África, América Latina y Europa.

La medida del 6 de noviembre de 2025 constituye una acción focalizada en el contexto de la profunda crisis económica y financiera que atraviesa el Líbano, donde el colapso del sistema bancario y la creciente circulación de efectivo han favorecido la aparición de estructuras paralelas de cambio y transferencia de divisas. Según los informes de la OFAC, estas redes son utilizadas por Hezbollah para eludir las sanciones internacionales, canalizando fondos mediante el comercio informal, el contrabando de bienes y el uso de empresas fachada.

El Departamento del Tesoro ha señalado que el uso de la economía en efectivo no solo fortalece las capacidades financieras de Hezbollah, sino que también socava los esfuerzos de reconstrucción institucional del Líbano, al debilitar la autoridad del Banco Central y fomentar la opacidad de las transacciones. En este sentido, las sanciones buscan no sólo castigar a los operadores individuales sino también disuadir el uso del sistema financiero libanés como vehículo de financiación del terrorismo.

Estas medidas se inscriben dentro de una estrategia internacional más amplia para limitar las fuentes de financiación de las organizaciones terroristas, en línea con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas — particularmente las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 2462 (2019)— que instan a los Estados a reforzar la cooperación en materia de inteligencia financiera, prevención del lavado de activos y congelamiento de bienes vinculados a grupos terroristas.

En los últimos años, la OFAC ha sancionado a múltiples operadores de Hezbollah en África Occidental, América Latina y Medio Oriente, incluyendo casas de cambio, compañías de importación y exportación, empresas de telecomunicaciones y redes de comercio ilícito de oro y diamantes. Estas acciones han evidenciado la dimensión transnacional de la organización, que ha sabido combinar estructuras políticas y sociales en el Líbano con una vasta red financiera clandestina extendida en distintos continentes.

La decisión del 6 de noviembre de 2025 refuerza, por tanto, la necesidad de una respuesta coordinada y global ante el financiamiento del terrorismo, basada en la transparencia financiera, la cooperación judicial y el intercambio de información entre agencias. Asimismo, constituye una señal de respaldo a los esfuerzos del pueblo libanés por recuperar la estabilidad económica e institucional frente a la captura parcial del Estado por parte de actores armados y estructuras paralelas de poder.

Expresar beneplácito por estas medidas implica reafirmar el compromiso de nuestro país con la legalidad internacional, la defensa del sistema financiero frente al uso delictivo, y la cooperación en la lucha contra el terrorismo y sus fuentes de financiamiento. El reconocimiento de la acción de la OFAC debe entenderse como una manifestación de respaldo a toda iniciativa que contribuya a debilitar las redes de financiación de grupos violentos y extremistas, y a fortalecer la arquitectura financiera internacional basada en la transparencia, la trazabilidad de fondos y la rendición de cuentas.

Por todo lo expuesto, este proyecto de declaración busca reconocer el alcance de las medidas adoptadas por la OFAC el 6 de noviembre de 2025 contra Hezbollah, en tanto expresan la voluntad de la comunidad internacional de impedir que organizaciones terroristas utilicen la economía global como instrumento para sostener sus operaciones, y constituyen un ejemplo de acción concreta y efectiva en defensa de la seguridad y la paz internacionales.

Por todo lo expresado, solicitamos a los diputados acompañar el presente proyecto.

Firmante: Gerardo Milman



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*